

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 17 MAY 2010

VISTO:

El proyecto presentado por la Dirección de Educación Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, para la realización de la "Primera Feria Provincial del Libro Infantil"; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Feria se desarrollará en las instalaciones de la Escuela N° 1 de Santa Rosa, provincia de La Pampa, entre los días 27 y 30 de mayo de 2010;

Que entre sus objetivos se destacan: generar encuentros entre adultos responsables de niños a partir de diversas situaciones de lectura; compartir material bibliográfico literario en relación a propuestas de lectura para la primera infancia; disfrutar de talleres relacionados con la literatura infantil de autores provinciales y de nivel nacional; reflexionar y proponer prácticas de enseñanza que promuevan aprendizajes en los niños de Nivel Inicial acerca del mundo natural;

Que los destinatarios son niños, adultos responsables, futuros maestros, docentes y público en general;

Que son propósitos del Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de La Pampa promover y apoyar todas las acciones que contribuyan a la calidad de la educación e impulsar aquellas que fomenten el desarrollo de la cultura;

Que el presente acto administrativo se encuadra en las previsiones del artículo 18 de la Ley N° 1666 de Ministerios y sus modificatorias;

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar la norma legal pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo y Cultural Provincial la "Primera Feria Provincial del Libro Infantil", organizada por la Dirección de Educación Inicial dependiente de este Ministerio, a desarrollarse en la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, entre los días 27 y 30 de mayo de 2010, destinada a niños, adultos responsables, futuros maestros, docentes y público en general.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y General Básica, de Educación Polimodal y Superior y de Planeamiento, Evaluación y Control del Gestión, a la Dirección de Educación Inicial y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 636 /10.-

fac.



  
NÉSTOR ABELMO TORRES  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION